

A 75-99

Ayunt. Const. de Madrid.

1891.

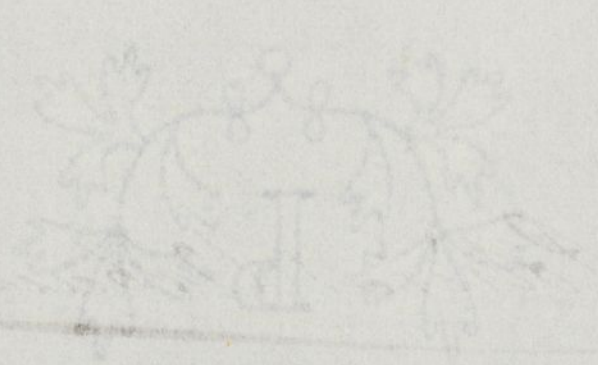
Policia Urbana.

Casas

El Excmo. Sr. D. Agustín Arce Mendocino
Ire. restauracion de fachadas y construccion
de un sotabanco en la casa C. de Alcala
n.º 62. con buelta a la de los Puertos.

1871

Madrid, 10 de Mayo de 1871



Señor

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid
Calle de Alcalá, 10

13^{to} p. 30. 2^o

10

11



Ovia?

9. Feb. 1851.

Para el cesador 9^o su cumplimiento

Man Borrás

Enfermedo

Armeduras

Dilig.

El Ayuntamiento el termino
sin q. a paga de los principios
à lo mandado.

27 de Feb. de 1851.

2^a

Mariano S. de Sarracino

Mariano S. de Sarracino

[Signature]

El Excmo. Sr. D. Corregidor se ha servido determinar se requiera al dueño i' administrador de la Casa Calle de Atocha n.º 62 para que en el termino de 15 dias proceda à regularizar los huecos, revo-car las fachadas procurando imitar con las tintas un buen orden de construccion y pintando las puertas de calle de un color claro.

Lo q. de orden de D. E. digo al. para los efectos consiguientes.

Dios que. al. m. a.
Madrid 14 de Feb. de 1851

Juan Morante Borrás

[Signature]

Sr. Jefe de la Guardia Municipal Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sereno, Sr.

Por el Celador de Policía urbana del Distrito del Hospital, se me ha requerido de orden de S. E. para que en el término de quince días proceda á regularizar los huecos y revocar la fachada de la casa de mi propiedad sita en la Calle de Atocha n.º 62. Estoy dispuesto á hacerlo tan pronto como el Arquitecto encargado de las obras de reparación pueda ocuparse de ella; pero como podrá exceder algunos días del término señalado, se lo participo á S. E. para que esta corta dilacion no se atribuya á olvido ni falta de cumplimiento á las ordenes de S. E.

24 febr.
A su efecto.

Dios

que á S. E. m. a. Ma
drid 21 de febrero 1851.

Agustin Arce

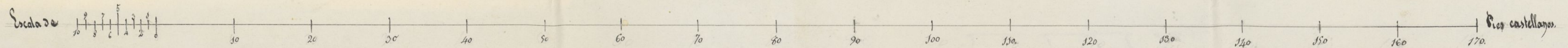
Excmo Sr. Alcalde de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Fachadas de la Casa Calle de Atocha Num. 62 y Calle de los Fornos Num. 5. Manz. Num. 5. propia del Exmo. Sr. Don Agustín Armentariz.

Calle de Atocha

Calle de los Fornos



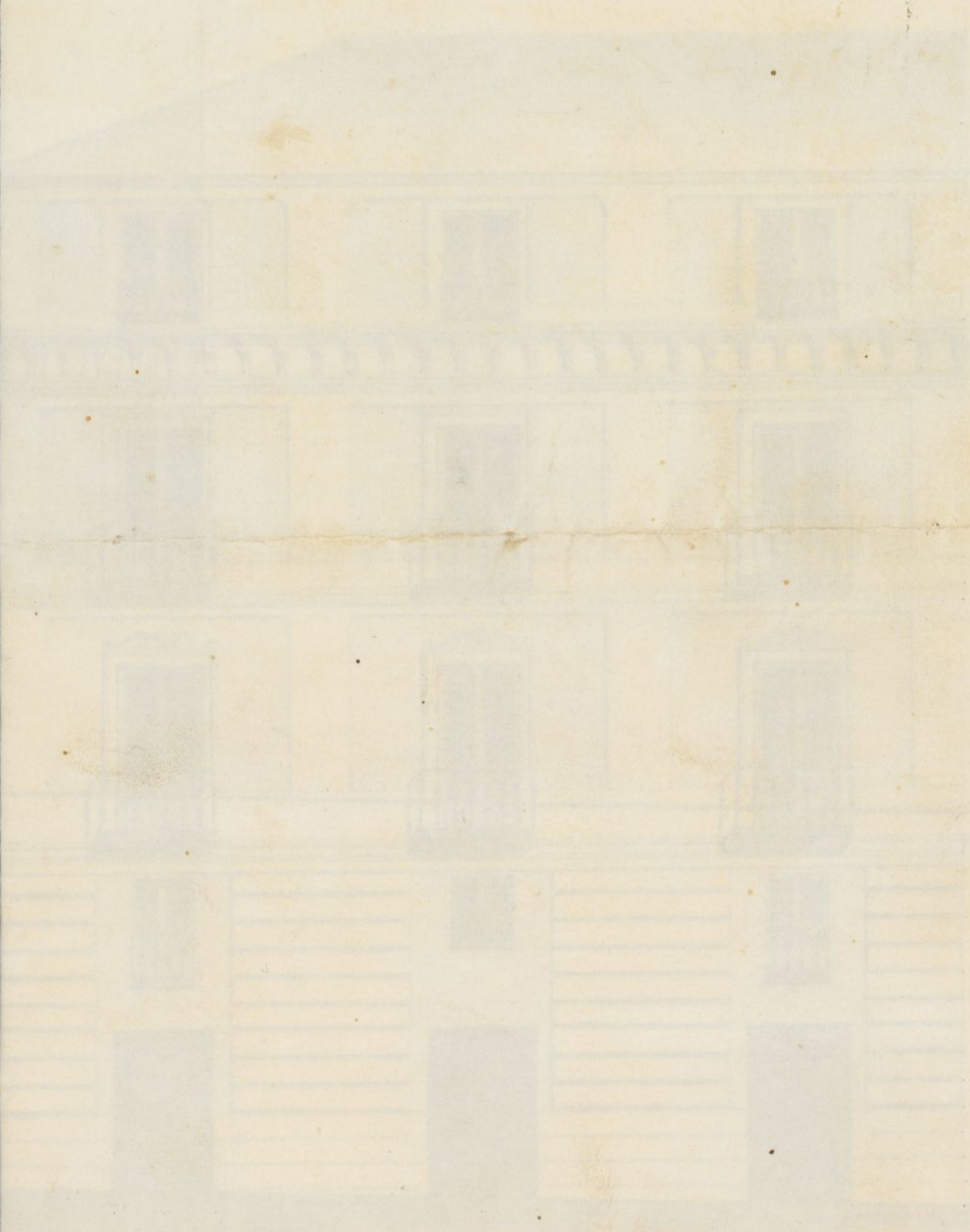
Madrid 12 de Julio de 1851.

El Arquitecto.

Juan Caballero

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page.



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like 'de', 're', 'ca', 'el', 'ta', 'pe', 'lo', 'q'.

Excmo. Sr.

En oficio que me pasó el anterior de H. C. Sr. Marqués de Sta Cruz me prevenia que revocase la casa de un pertenencia sita en la calle de

Julio 19

Y porras el Arquitecto con toda urgencia



Sr. Alcalde Corregidor.

Enterado de lo que solicita el Sr. D. Agustín Armentariz y del diseño que presenta para la restauracion de las fachadas de su casa Calle de Atocha n.º 62 con buelta a la de los tintes, pidiendole tambien la licencia oportuna para levantar un piso atico sobre los que ya tiene la casa, debo decir: que el diseño citado manifiesta una

vuelta a la Calle del Finte. Contesté amistosamente, que consultaria con un Arquitecto para cumplir con dha orden: habiendolo verificado resulta, que para regularizar los huecos abiertos para dar luz a habitaciones, y dar luz a habitaciones, y construidas sin plan alguno, seria preciso, o dejar a oscuras varias de ellas, o cambiar la forma de la casa interiormente, y adoptando el plan que me ha propuesto dho Arquitecto, he pensado en restaurar

decoracion regular y conforme a los principios del arte, pero segun los acuerdos del Exmo Ayuntamiento la altura de los edificios que tengan dos o mas fachadas, se ha de graduar por la de mayor linea; y como en el caso presente sea esta la que da frente a la referida calle de los Fines ~~que~~ que no tiene una venta pies de ancho, de aqui

pues que aun cuando la calle de Atocha tiene mas de dicha dimension, la casa no puede exceder de cincuenta y ocho pies, y como en el diseno se midan sesenta y tres por la primera calle, me parece que no puede concederse el permiso para la construccion del ático sobre las fachadas existentes hoy. Lo quanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular y no obstante lo dicho V. S. dispondrá lo mas conveniente. Madrid 20 de Julio de 1851.

21 Julio

Dese cuenta

la casa levantando un ático, con lo cual quedará en la forma que presenta el plano que acompaño a V. S., y como para emprender la obra necesito la licencia correspondiente, espero se sirva V. S. con cederme la.

Dios que a V. S. m. a.
Madrid 18 Julio 1851.

Repetido
Juan José Sanchez Pascador
M. C.

E. Sr. Corregidor de esta N. H. Villa.

Madrid 6 de Agosto de 1851.
Su Comision reobra.

Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto.

Permite

~~Excmo. Sr. D. Juan de~~ ~~Medina~~

~~Don~~
~~Corona~~

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a large tear at the top and a circular scribble in the middle.]

Señor. Sr.

Adjunto remito a V. C. el
Expediente sobre ejecucion
de varias obras en la Casa
Calle de Atocha n.º 62, pa-
ra que en su vista acuerde la
Comision lo que estime con-
veniente.

Dios que a V. C. m. d. p.
Madrid 29 de Julio de 1881.

Luis Perceval

Señor. Sr. Vice Presidente de la Comision de Obras

Ayuntamiento de Madrid

2º N.º 21.º

Excmo. Sr.

Ha llegado á mi noticia que acerca del permiso que solicité de V. E. como Presidente del Ayuntamiento de esta Capital para levantar un piso ático en mi casa sita en la Calle de Hocha n.º 62 con vuelta á la del Finte, el Arquitecto á quien se pidió informe lo ha dado diciendo, que si bien la altura que tendrá esta casa no excederá á lo que la Ordenanza permite con respecto á la Calle de Hocha, excederá en cinco pies á los cincuenta y ocho que permite la anchura de la del Finte, por lo que no debe concederse el permiso que solicito.

El primer impulso al tener noticia de este informe fué recorrer muchas de las Calles de esta Capital y en

Agosto 11

A la Comision de obras p.^{as} que con toda urgencia se re-
va informar



21/10/1871
todas he visto que casas ulti-
mamente construidas en calles
anchas como la misma de
Atocha, Sta. Isabel, de Al-
cala, Carrera de S.^a Geróni-
mo y en todas sin excepcion
alguna se ha continuado
en sus vueltas á calles estre-
chas la altura que ha per-
mitido la mas anchura aun
cuando la linea de fachada
fuese mas corta.

La reflexion á q.^{ue}
esto me dá lugar es bien ob-
via, pero me limito á decir
á la Comision que no creo
que yo deba ser medido
por distinta regla de la que
lo han sido los demas propie-
tarios de Madrid: asi me
lo prometo de la justificacion
de la Comision, y del Ayun-
tamiento que S. E. tan
dignamente preside.

Dios

que á D. E. muchos años,
Madrid 7. de Agosto de
1851.

Reposón Hernández

Agidor de esta No. Ho. Villa.

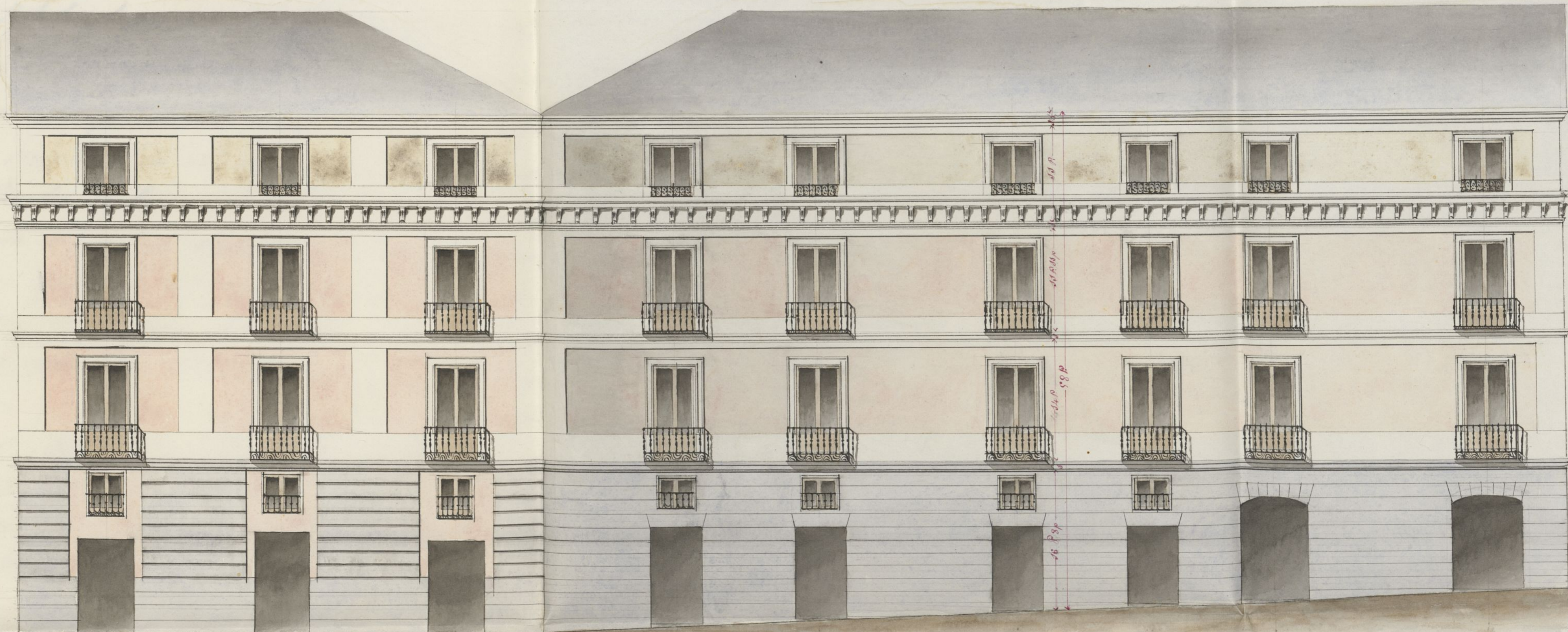
que a 28 de octubre
de Madrid de 1821

Excmo. Sr. D. Juan
Cristóbal Martínez de
la Torre

Fachadas de la Casa Calle de Atocha Num. 62, y Calle de los Tintes Num. 5. propia del Excmo. Sr. Don Agustin Amador.

Calle de Atocha

Calle de los Tintes



Escala de 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160. Pie castell.

Madrid 27 de Agosto de 1851.

El Arquitecto.

Fran. Co. Cabezuela

W. must rebath Calle de Alcala Num. 10

1812





Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Como Arquitecto Director que soy de la obra de restauracion y reforma que se ha de ejecutar en la casa del Excmo Sr D. Agustín Armandaris, sita en esta villa, y su Calle de Stochia n.º 62 con vuelta a la de los tintes n.º 1.º mansana S. y habiendo cu-
ido que serviria para la eleccion de altura total el ancho de la Calle de Stochia, se presento el Plan de fachada como esta pretendido sin error que habia que sujetarse a el ancho de la Calle de los tintes a la cual tiene esta casa la mayor linea de fachada; en vista de no haber aprobado V.E. por rason del exceso de altura el Proyecto presentado primeramente.

V.E. Suplica y aprueba el nuevo proyecto, ya arreglado y conforme a las alturas que permiten el ancho de la mencionada calle de los tintes por tener a esta su mayor linea de fachada. favor q. usero de V.E. q. Dios que mil.
Madrid y Agosto 22. de 1851.

Fern.º Cabezuelo

B.º Jo. 15.º

N.º 116



Exmo. Sr.

Madrid 21.º de Agosto
Pase á la Comisión
de obra donde se
hallan los antecedentes
informandore por
el Arquitect.º del Cuar-
tel lo que se le ofrez-
ca sobre la presen-
te instancia y pla-
no que se acompaña
Ex.º. Corref.
Prenca

D.º Agustín Armandariz, vecino de esta capital
respetuosamente hace presente á V.º.º. que requerido por una
comunicación que le pasó el Exmo. Sr. Marqués de Sta
Cruz Alcalde-Corregidor que fué de esta N.º. Villa pa-
ra que revocase la casa de su pertenencia sita en la
Calle de Atocha n.º 62 con vuelta á la del Finte,
y regularizase los huecos que efectivamente presenta
deformidad en su fachada á esta última calle,
hizo que la reconociera el Arquitecto D.º Fran-
cisco Cabruelo con el objeto de ver de mejorar el ornato
publico, conciliando los intereses del Duño de la
finca. En virtud del reconocimiento que practicó,
le presentó el plano que acompaña á esta exposi-
ción con las observaciones que tambien acompa-
ñan.

Suplicando á V.º.º. se sirva conceder el permiso
para la realización de dicha obra conforme al pla-
no presentado. Madrid 22.º Agosto 1851.

Exmo. Sr.

Agustín Armandariz

Exmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento de esta N.º. Villa.



Excmo Señor.

Enterado de la instancia y nuevo diseño de las fachadas segun los que se ha de restaurar la casa Calle de Atocha n.º 62 con buelta a la de los Fines n.º 5. construyendolo un sotabano o piso atico sobre los que ya tiene y teniendo a la vista los antecedentes que obran en el particular excepto el primer plano sobre el qual recayo mi informe de 30 de Julio de 1851, me he hecho cargo de todo y tambien del oficio del Excmo Sr. D. Agustín Armentariz de 7 de Agosto ultimo.

En vista de todo y cumpliendo en este asunto como siempre lo he hecho con los acuerdos de V.E. no pude menos de opinar en la forma que lo hice en mi citado informe, porque el diseño a esto da ba lugar; pero ahora y en atencion a las alturas que se dan al nuevo bamente presentado, segun el que la fachada a la Calle de los Fines no tendra mas que cincuenta y ocho pies de elevacion total incluso el piso atico, creo que puede concederse la licencia pedida; a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y que el sotabano sea entramado y en la forma que manifiesta dicho diseño, que el alero sea de madera descubierta con leon, canchillos con tocadura y corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas de lluvia a la alcantarilla. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, pintando las puertas de calle de color claro al oleo; pero como V.E. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podria cuando quite el Sr. Alcalde de Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que se conozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que esten coronadas las fachadas con el alero para practicar el oportuno reconocimiento, afin de que por el coste cuanto V.E. tiene remitido sobre el particular.

En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cui

clara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan se-
gun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una
desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el
particular. Madrid 10. de Setiembre de 1851.

Juan José Sánchez Valdés

La Comision de Obras en vista del expediente ins-
truido a solicitud del Sr. D. Augustin Armandariz so-
bre restauracion de las fachadas de la Casa calle de Atocha
n.º 52 con suelta a la de las Fuentes, y levantar un piso
atrico, y con promesa de los de nuevos presentadas, y lo
informado por el Arquitecto del Departamento, no halla
reparo en que admitiéndose el segundo o sea el que acom-
paña a la instancia de 22 de Agosto ultimo, a cuerdo de V. S.
la licencia solicitada p. las referidas obras a la altura de
que se ejecuten con sujecion a las reglas propuestas
por el referido Profesor en su informe fecha de ayer
Madrid 11 de Setiembre de 1851.

Armeria

J. G. y M. Medinaceli

Francisco
Corona


Madrid 12 de Set. de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.

Conforme S. C. con la Comision.

D. Cipriano M.^a Clementin S.

Certifico: que a v. d. del requerim^{to} q. por dispo-
sición del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor se hizo en 5.^a
de Febrero ult.^o al Excmo. Sr. D. Agustín de Ar-
merindarín dueño de la casa l.^{ta} de Alcaha n.^o 62.^a
con buelta a la de los Tintes p.^{ta} que procediese
a regularizar los muros y rebocar las fachada-
das de la misma, se ha instruido exped.^{to} en el
Excmo. Ayuntamiento con motivo de la licencia solici-
tada por el referido Sr. Armerindarín p.^{ta} resta-
urar las fachadas y construir un tabanco
o pino atico conforme a los planos firmados
por D. Fran.^{co} Laberuelo.

 Los ~~planes~~ de los informes emitidos por
el Arquitecto del departam.^{to} y ^{por resultado ellos} Comision de obra
el Excmo. Ayuntamiento ~~por su~~ acuerdo de 12.^a del cor-
riente se ha resuelto conceder el permiso p.^{ta} la
referida obra, a calidad de observarse el diseño
presentado en 27.^a de Agosto p.^{ta} según el cual
la fachada a la calle de los Tintes no tendrá
mas q. 58 pies de elevación total ni el
referido pino atico, construyéndose este enramado
y en la forma que manifiesta ~~el~~ diseño: que
el alero sea de madera descubierta con listón, can-
cellos con tocadura y corona superior moldada, con
su canalón correspond.^{te} del cual ~~deberán~~ ^{partir}
las bajadas de barro o plomo que embevidas en
el grueso de la fachada dirijan las aguas plu-
viales a la alcantarilla; rebocando las fachadas
decentem^{te} con arreglo a un buen orden de cons-
trucción pintando las puertas de calle de color
claro al obo, dando el oportuno aviso al Sr. Alcal-
de Corregidor o Sr. Ven^{te} Alcalde del distrito lu-
go q. estén coronadas las fachadas con el
alero p.^{ta} q. ~~se haya~~ ^{practicado el} ~~reparar~~ ^{practicar el}

Conveniente reconocimiento ~~al fin de~~ por el conde
como por el haberse cumplido
cuanto a. e. tiene remitido sobre el particular.
cuidando el Arquitecto ^{Director} en su responsabilidad q.
los andamios tanto interiores como exteriores
se contruyan segun arte con la idea de pre-
caber la ocurrencia de una desgracia.

Y p.^{ca} que conde firmo la presente. Ma
Dño 17 de Set. de 1857.

Sindico



Conveniente reconocimiento a favor de qualquiera
Comes por el, habese cumplido
cuanto a lo que se remite sobre el particular
cuidando el digno ^{señor} no se responda ^{de} lo
los señores hasta subsistieren como estatuto
se contrajeran, según a este con la idea de que
cabe la ocurrencia de una desgracia.
Y lo que consta firmo la presente de
Dn. M. de S. del 10 de 1781.

Indice